



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

PRORROGA LA VALIDEZ DE LOS TRABAJOS PRACTICOS POR UN AÑO Y EXCEPTUA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 5.9.2 DE LAS ORDENANZAS 333, 339 Y - 411.-

BUENOS AIRES, 24 de febrero de 1984.

VISTO los reglamentos de estudios de las distintas carreras que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en las distintas carreras de Ingeniería existe un número significativo de alumnos que se han visto afectados por la instrumentación de los planes de estudios implementados a partir del año 1979.

Que muchos de ellos tienen asignaturas con trabajos prácticos vencidos, que ya no se dictan por supresión y/o desdoblamiento.

Que simultáneamente existe un gran número de alumnos que por otras circunstancias tienen vencida la validez de los trabajos prácticos.

Que en la reunión que se realizó en el día de la fecha, la Comisión de Enseñanza aconsejó que por esta única vez y como medida de excepción, se prorrogue la validez de trabajos prácticos ya vencidos, a todos los alumnos de la Universidad Tecnológica Nacional.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por los Decretos N° 154 del 13 de diciembre de 1983 y N° 228 del 20 de diciembre de 1983 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

O R D E N A:

ARTICULO 1º.- Exceptuar por esta única vez, a todos los alumnos de

//..



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

//..

la Universidad Tecnológica Nacional, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5.9.2 de las Ordenanzas 333, 339 y 411 y prorrogarles la validez de los trabajos prácticos ya vencidos, hasta el último llamado de exámenes del turno febrero-marzo de 1985.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que lo dispuesto por el artículo 1º de la presente ordenanza, no incluye a los alumnos que hayan perdido la validez de los trabajos prácticos de una determinada asignatura, por haber obtenido insuficiente en tres exámenes finales, en dicha materia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ORDENANZA N° 423



ING. JUAN CARLOS REGALGATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO